CONTRATO PRÓRROGA No. 2872-01-2023 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.2872 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA SAN JAVIER MUNICIPIO DE TOLEDO DEL ACUERDO 64 DEL OCAD PAZ DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: HASTA EL 18 ENERO DE 2024.
CONTRATISTA: ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS CONTRACTUALES C&A S.A.S
NIT. No. 901221652-9

CONTRATO PRÓRROGA No.2872-01-2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No.2872 DE 2023. Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021 y sus modificatorias No.3684 del 24 de noviembre de 2021 y 4187 del 20 de diciembre de 2021 y ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA C.C. 60.396.923 de Cúcuta, en calidad de representante legal de ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS CONTRACTUALES C&A S.A.S. identificado con NIT. No. 901221652-9, quien ha sido el adjudicatario del contrato producto del proceso No. IP-MC-DT-NSA-020-2023 y quien ha manifestado bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato prorroga No.2872-01-2023 a la Aceptación de Oferta No.2872 de 2023, previa la siguiente consideración: 1) Que mediante oficio del 07 de noviembre de 2023 dirigido a la Dirección Territorial Norte de Santander – INVIAS, el interventor manifiesta, se prorrogue el plazo del contrato de interventoría por dieciocho (18) días más, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra No. 00507-2020, cuyo objeto es "*Mejoramiento de la vía terciaria que comunica al casco urbano con la vereda San Javier, como implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*", suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y la Unión Temporal Placa Huella Toledo 2020, finaliza el 18 de enero de 2024 y por lo tanto se requiere que la interventoría realice el control y seguimiento a dicho contrato de obra hasta su actual fecha de finalización. 2) Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual la supervisión ve viable dicha solicitud. 3) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud de CONTRATO PRORROGA No.2872-01-2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No.2872 DE 2023, cuyo objeto es: INTERVENTORIA

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LA VEREDA SAN JAVIER MUNICIPIO DE TOLEDO DEL ACUERDO 64 DEL OCAD PAZ DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se encuentra en el formato de solicitud de prórroga suscrito por el contratista, el supervisor del contrato y el Director Territorial Norte de Santander. Por lo anterior, el presente contrato de prórroga por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 del 2020, decreto 339 del 2021, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 2106 del 2019, decreto 1860 del 2021, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones. **PRIMERA - PLAZO PRÓRROGA:** El plazo para el presente contrato de Prórroga No.2872-01-2023 es de dieciocho (18) días más, para un plazo total acumulado de tres (3) meses y dos (2) días, cuya fecha de vencimiento del contrato es el 18 de enero de 2024. **SEGUNDA – GARANTIA ÚNICA**. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Prórroga No.2872-01-2023 a la Aceptación de la oferta No.2872 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo que por medio del presente se prorroga. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de la Oferta No.2872 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. La presente aceptación de la oferta se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición de las pólizas del contrato prórroga y su aprobación. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

Revisó: DARWIN LORENZO DELGADO ARISMENDI
Abogado Territorial Norte de Santander.